

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

LUNES, 6 DE JUNIO DE 1966

NUM. 129

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

CIRCULAR NUM. 31

Orden Ministerial de 16 de mayo de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mansilla Mayor.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Mansilla Mayor, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Mansilla Mayor, provincia de León, por la que se declara existe la siguiente:

Cañada Real Leonesa.—Anchura 25 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

sada, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 16 de mayo de 1966.—P. D. F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, mayo de 1966.

2445

El Gobernador Civil.

* * *

CIRCULAR NUM. 33

Orden Ministerial de 16 de mayo de 1966, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pajares de los Oteros.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pajares de los Oteros, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en

relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944; la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pajares de los Oteros, provincia de León, por la que se declara existe la siguiente:

Colada de Valencia de Don Juan.—Anchura 8 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía pecuaria expresada, figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución que se publicará en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 16 de mayo de 1966.—P. D. F. Hernández Gil.—Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, mayo 1966

2461

EL GOBERNADOR CIVIL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONCURSO

Esta Excma. Diputación celebrará concurso para las obras de «Reforma de la Galería baja y portales del Palacio Provincial» y «Pavimentación del Patio Central del Palacio Provincial».

El tipo de licitación es para la «Reforma de la Galería Baja y Portales del Palacio Provincial» doscientas noventa y cinco mil setecientos dieciséis pesetas con ochenta y ocho céntimos (295.716,88), y para el «Pavimento del patio Central del Palacio Provincial», trescientas noventa y siete mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos (397.459,32), que hacen un total de seiscientos noventa y tres mil ciento setenta y seis pesetas con veinte céntimos (693.176,20).

La fianza provisional es de trece mil ochocientos sesenta y tres pesetas con cincuenta y dos céntimos (13.863,52), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excelentísima Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el art. 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1963.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho (8) meses.

Los poderes serán bastanteados por el Sr. Secretario General u Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutuallidad de 1,00 peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación, que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en

provisto del Documento Nacional de Identidad núm. expedido en con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de 9 de enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, número del día de de así como de los pliegos de condiciones relativos al concurso para la adjudicación de las obras «Reforma de la Galería Baja y portales del Palacio Provincial y Pavimentación del Patio Central del mismo», se compromete a la ejecución de dichas obras con estricta sujeción al mencionado pliego y demás documentación que acompaño, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese en letra la cantidad de pesetas y céntimos).—Fecha y firma del proponente.

León, 28 de mayo de 1966.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 2476 Núm. 1833.—511,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valle de Finolledo

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se mencionan y que han de surtir efecto durante el ejercicio actual, se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones:

Padrón único de contribuyentes por los conceptos siguientes:

Ocupaciones en la vía pública durante el año 1965.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica del año 1966.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana del año 1966.

Arbitrio municipal sobre rodaje del año 1966.

Arbitrio municipal por tenencia de perros del año 1966.

Primer expediente de habilitación de crédito en el año 1966.

Canalones y desagües en la vía pública.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas del presupuesto municipal ordinario de 1965, así como administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del referido presupuesto. Durante dicho plazo y ocho días siguientes, podrán ser examinadas por los interesados y formular contra las

mismas, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Valle de Finolledo, 26 de mayo de 1966.—El Alcalde, Romualdo Reñán.

2399

Núm. 1784.—220,00 ptas.

Ayuntamiento de Sobrado

Formada la cuenta y liquidación del presupuesto extraordinario para la construcción del puente sobre el río Selmo, en el pueblo de Frieria (Ejercicios 1964-1965), se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y en los ocho subsiguientes, podrán formularse reclamaciones y reparos.

Sobrado, 24 de mayo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

2386

Núm. 1787.—82,50 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Narciso Prieto Blanco, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para la instalación y puesta en funcionamiento de una industria de «MATADERO DE AVES», con emplazamiento en carretera de Los Barrios, «Puente Escaril», s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 31 de mayo de 1966.—El Alcalde (ilegible).

2436

Núm. 1804.—126,50 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

Aprobados los padrones que se indican quedan expuestos al público por espacio de quince días, para que puedan ser examinados y formular contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padrón general de arbitrios y tasas sobre desagüe de canalones y voladizos en las vías públicas; tránsito de animales; carruajes; perros y bicicletas, para 1966.

Del arbitrio sobre la riqueza urbana para 1966.

Idem sobre rústica para 1966.

Balboa, a 28 de mayo de 1966.—El Alcalde, (ilegible).

2432

Núm. 1803.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de
La Ercina*

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, urbana, tránsito de animales, carruajes, fachadas sin revocar y canalones, para el presente año de 1966, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, para ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Ercina, 25 de mayo de 1966.—El Alcalde, E. Alvarez.

2294 Núm. 1806.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Sena de Luna*

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1.º—Cuenta general del presupuesto de 1965.

2.º—Cuenta de Admón. del Patrimonio de 1965.

3.º—Cuenta de Valores Independientes de 1965.

4.º—Padrón del arbitrio municipal de Rústica.

5.º—Padrón del arbitrio municipal de Urbana.

Todos estos documentos se hallarán a disposición de las personas interesadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para examen y reclamaciones pertinentes.

Sena de Luna, 28 de mayo de 1966. El Alcalde, M. Suárez.

2433 Núm. 1815—132,00 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Matalobos del Páramo*

Don Ovidio Mata Trigal, Presidente de la Junta Vecinal de Matalobos del Páramo, (León).

Hago saber: Que por esta Junta Vecinal se está tramitando expediente de desafección de los bienes de carácter comunal propiedad de la misma, denominados:

Término de Matalobos del Páramo

1.º—Erial al pago de Quintanilla, de superficie 36 áreas, 30 centiáreas. Linda al Norte, Angel García Cantón y otros; Sur, camino; Este, camino Matalobos, y Oeste, camino. Polígono 63, parcela 1.

2.º—Eras al pago de Pandero, de superficie 52 áreas 56 centiáreas. Linda al Norte, José Quintanilla Ramos; Sur, camino de Matalobos; Este, Domingo García Natal, y Oeste, Angel de la Iglesia Marcos y otros. Polígono 64, parcela 40.

3.º—Eras al pago de Carro Martín de superficie una hectárea 96 áreas 63 centiáreas. Linda al Norte, Julio González Martínez; Sur, camino de

Matalobos; Este, Cesáreo Juan Juan y otros; Oeste, idem. Polígono 64 parcela 391.

4.º—Eras al pago del Prado, de superficie 6 hectáreas 39 áreas 41 centiáreas. Linda al Norte, camino Matalobos; Sur, Antonio García y otros; Este, Nemesio Franco y otros, y Oeste, Baudilio Juan y otros. Polígono 65, parcela 12.

5.º—Pastizal al pago de Laguna Espino, de superficie 1 hectárea 28 áreas 47 centiáreas. Linda al Norte, camino Matalobos; Sur, Evaristo Juan González y otros; Este, Hilario Martínez y otros, y Oeste, camino Toraleo. Polígono 67, parcela 8.

6.º—Pastizal al pago de los Rocines, de superficie una hectárea 20 áreas 29 centiáreas. Linda al Norte, camino Remusgón; Sur, Agustín Quintanilla Ramos y otros; Este, camino Toraleo, y Oeste, camino Remusgón. Polígono 67, parcela 147.

Para su conversión en bienes de propios.

Lo que para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se hace público participando a todos los interesados legítimos que contra el citado acuerdo y expediente pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Matalobos del Páramo, a 20 de mayo de 1966.—Ovidio Mata.

2364 Núm. 1809.—385,50 ptas.

*Junta Vecinal de
Espinosa de la Ribera*

Confeccionadas las cuentas de presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal, correspondientes a los ejercicios de 1964 y 1965, las mismas quedan de manifiesto en la Secretaría de la Junta, durante quince días al objeto de oír reclamaciones.

Espinosa de la Ribera, 20 de mayo de 1966.—El Presidente, Balbino Martínez.

2299 Núm. 1786.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
de Riaño*

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia de la Villa de Riaño y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a pieza de responsabilidad civil y carta orden para exacción de costas, dimanante de las diligencias preparatorias penales de la Ley del Automóvil núm. 8/65, contra Jesús Jaime Naranjo, y en donde he acordado sacar a subasta por tercera

vez, sin sujeción a tipo y por término de ocho días el siguiente bien mueble embargado al penado:

«Una motocicleta marca Vespa, matrícula M-157774, en estado de uso; se encuentra depositada en el garaje de D. Abundio de las Heras, de Cistierna, figurando valorada en cinco mil pesetas».

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de nueva creación de Cistierna y día 24 del próximo mes de junio, a las doce horas, celebrándose la subasta sin sujeción a tipo y se hacen las observaciones y prevenciones legales.

Dado en la Villa de Riaño, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

2429 Núm. 1801.—181,50 ptas.

* * *

Don Jesús Estévez Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la Villa de Riaño y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se da cumplimiento a Carta-Orden para exacción de costas y pieza de responsabilidad civil dimanantes de las diligencias preparatorias penales de la Ley del Automóvil núm. 1/66, por conducción ilegal, contra Antonio Fernández Martínez, vecino de Cofiñal, y en donde he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien mueble embargado al penado.

«Una motocicleta marca Montesa, matrícula LE-5294, que figura depositada en poder del propio penado y valorada en (10.000) diez mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción de nueva creación de Cistierna, el día veinticuatro de junio del corriente año, a las doce horas, y se previene a los licitadores que deberán consignar previamente para intervenir en la subasta, el diez por ciento de la valoración antes dicha que sirva de tipo para la misma, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la Villa de Riaño, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario Judicial, (ilegible).

2430 Núm. 1802.—209,00 ptas.

*Juzgado Comarcal
de La Bañeza*

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza (León).

Hago saber: Que en el juicio verbal seguido en este Juzgado bajo el número 34/66, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El señor

D. Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de la misma y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en virtud de demanda interpuesta por D. Francisco Ferreiro Carnero, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D. Baldomero Valderrey Bécares, Presidente de la Comunidad de Regantes del Caño de Coomonte, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Coomonte, que actúa en nombre y representación de dicha comunidad, contra D. Fermín Merillas Bécares, mayor de edad, agricultor y de domicilio desconocido, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Ferreiro, en nombre y representación de D. Baldomero Valderrey Bécares, Presidente de la Comunidad de Regantes del Caño de Coomonte, mayor de edad, casado, labrador y vecino de dicho pueblo, en nombre de cuya comunidad actúa, debo condenar y condeno a D. Fermín Merillas Bécares, mayor de edad, agricultor y de domicilio desconocido, a que abone a la Comunidad actora la cantidad de ochocientas cincuenta pesetas, como importe del agua sustraída y de los daños causados (desperfectos del cajero, pérdidas de riego, pérdida de frutos) al regar su finca con aguas de la propiedad de aquella Comunidad, haciendo al mismo demandado imposición de las costas causadas por su notoria temeridad. Respecto del señor Merillas y por su rebeldía, cúmplase en todo lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Baquero.—Rubricado».

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado, expido el presente en La Bañeza, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Emilio Pérez.

2462 Núm. 1834.—363,00 ptas.

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Emilio Alvarez Abad, mayor de edad, soltero, jornalero y vecino de Cacabelos, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo a disposición de este Juzgado, a fin de llevar a efecto la represión privada a que fue condenado en sentencia firme recaída en juicio de faltas número 53 de 1965, seguido contra el mismo por alteración del orden público.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en Villafranca del Bierzo, a 22 de mayo de 1966.—El Juez Comarcal sustituto, (ilegible).—El Secretario, (ilegible). 2473

Anuncios particulares

Habiéndose extraviado el resguardo de anticipo número 38.330 a la póliza número 185.352 que libró el Banco Vitalicio de España a D. Pedro Rodríguez Díez en 6 de octubre de 1950, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por anulado y sin efecto, emitiéndose un duplicado.

Barcelona, 27 de mayo de 1966.
2404 Núm. 1814.—71,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Santiago de las Villas, de las aguas del Río Torre, Puertos de los Cerezales, Las Lamas y otros

Se convoca a Junta General a todos los interesados y cooparticipes de la Comunidad de Regantes nominada, para proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos, así como del acta anterior levantada en la precedente Junta General; aprobación que se efectuará previa computación de los votos en proporción a la propiedad regable que representen los que los emitan.

Dicha Junta General tendrá lugar en Santiago de las Villas (Ayuntamiento de Carrocera) en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal, el día 17 de julio del año en curso, a las 19 horas en primera convocatoria y, a las 20 en segunda siendo válida esta última si tiene lugar, aun no existiendo el número de votos reglamentarios.

Santiago de las Villas, 29 de mayo de 1966.—El Presidente, Angel Alonso.
2447 Núm. 1812.—159,50 ptas.

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA RECAUDACION VOLUNTARIA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de este Sindicato en sesión de 4 de mayo de 1966, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 12 y 29 de las Ordenanzas por que el mismo se rige, y artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, se declara abierta la cobranza en período voluntario, de las cuotas liquidadas por este Sindicato a los propietarios y usuarios regantes con aguas procedentes del Embalse de Barrios de Luna, por cánones de

aguas y sindical correspondientes a los años 1959 a 1965, ambos inclusive, cuyas cuotas corresponden a los terrenos situados en término del pueblo de Villagarcía de la Vega, regados en los citados años con aguas derivadas por presa de la Tierra, según liquidaciones giradas a este Organismo por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Los contribuyentes comprendidos en el Padrón confeccionado al efecto, para el que se tomó como base el Censo de superficies confeccionado por los Servicios Técnicos del Sindicato, podrán hacer efectivos los recibos, en período voluntario, al recaudador designado para la cobranza don Ismael Matilla Marcos, en las oficinas del domicilio social de este Organismo, en Hospital de Orbigo, en los días comprendidos entre el 10 y el 30 del próximo mes de junio, durante las horas de 10 a 13 en que estará abierta la oficina recaudatoria.

Transcurrido el citado período de recaudación voluntaria, quedarán los recibos en la citada oficina a disposición de los contribuyentes, con el 20 por 100 de recargo, sin más notificación ni requerimiento, previniéndoles que si satisfacen sus débitos en dicha oficina desde el día 1.º al último hábil de la primera quincena del mes de julio próximo venidero, el recargo quedará reducido al 10 por 100.

Una vez transcurridos los plazos expresados, se ejercitará contra los morosos el procedimiento de apremio vigente contra los deudores a la Hacienda Pública, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 29 de las Ordenanzas del Sindicato.

Hospital de Orbigo, 30 de mayo de 1966.—El Presidente, Florentino A. Díez González. 2460

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 98.775 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, no se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2435 Núm. 1816.—55,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1966